



DECRETO DE ALCALDIA N° 017-2011-AL/MPB

2011/07/12

BARRANCA, JULIO 12 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El INFORME N° 021-2011-GBPP-MPB de la Gerencia de Bienestar Participación y Promoción, el Informe N° 077-2011-MDRAG-SGPV-MPB de la Gerencia de Bienestar y Participación y Promoción el INFORME N° 0102-2011-SG-MPB de la Secretaría General y el MEMORÁNDUM N° 0803-2011-GM/NCFLS-MPB de la Gerencia Municipal, relacionados al RECONOCIMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL – CCLP DE BARRANCA.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, determina que los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de Autonomía Política, Administrativa y Económica en los asuntos de su competencia;

Que el Artículo 98º de la Ley N° 27972, define y establece la composición del Consejo de Coordinación Local Provincial, el mismo que está integrado por el Alcalde Provincial, quien lo preside, pudiendo delegar esa función a su Teniente Alcalde, los Regidores Provinciales, por los Alcaldes Distritales de la respectiva Circunscripción provincial y por los representantes de las Organizaciones Sociales y otras instituciones representativas de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que señala la presente Ley;

Que mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2009-AL/CPB de fecha 15 de Enero del 2009, la Municipalidad Provincial de Barranca, aprueba el Reglamento para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, con el fin de cumplir lo establecido por Ley, en el sentido que ya han terminado sus funciones los actuales miembros del CCLP Provincial;

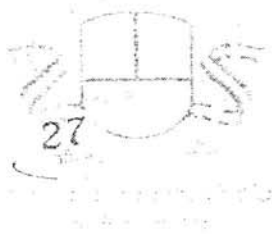
Que mediante Decreto de Alcaldía N° 012-2011-AL/MPB, de fecha 21 de Mayo del 2011 en su artículo primero se CONFORMO el Comité Electoral para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil al Consejo de Coordinación Local Provincial 2011-2013, las misma que con su artículo segundo CONVOCO para el día martes 24 de Mayo del 2011, desde las 12:00 m. hasta las 2:00 pm. en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Barranca, a la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil al Consejo de Coordinación Local Provincial 2011-2013.

Que habiéndose realizado el Proceso de Elección de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial 2011-2013, desarrollándose acorde a lo establecido y contó con la presencia de la Prensa Local y la ONPE, lo que conlleva el cumplimiento del proceso realizado, Todo lo actuado ha sido informado oficialmente mediante el INFORME N° 077-2011/MDRAG-SGPV-MPB, por parte de la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe





En atención a las consideraciones expuestas y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Artículo 20°, Inciso 1) y 5) de la misma Ley adjuntada:

DECRETA:

ARTICULO 1°.- **RECONOCIMIENTO**, de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial 2011-2013, elegidos el martes 24 de Mayo del 2011, según Voletación:

N APELLIDOS Y NOMBRES

INSTITUCION

Sr. Arturo Ortega Jauregui	Asociación Nacional de Periodistas de Perú - Filial Barranca
Lic. Victor Manuel Arenaza Alvarez	Cruz Roja Peruana - Filial Barranca
Sr. Augusto Federico Gonzales Gutierrez	Asociación de Vivienda el Mirador
Sra. Silvia Pérez Chumbes	Asociación de Vivienda Don Gerardo
Ing. Alejandro Flores Sánchez	Colegio de Ingenieros de Barranca
Sra. Lourdes Kolich Saponara	Proyecto Especial Arqueológico Caral Supe
Sr. Angel Torres Visitación	Cámara de Comercio, Producción, Industria y Servicios - Barranca

ARTICULO 2°.- **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial la transcripción del presente Decreto a las Unidades Orgánicas correspondiente e interesados para su aplicación y cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- **ENCARGAR**, a Secretaría General a través de la Unidad de Imagen Institucional la Difusión del presente Decreto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Carlos Ríos y García
Alcalde Provincial

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Dr. Romel Ullien Vega
AL CALDE PROVINCIAL